



ACTA NO. 24/94

CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 23/94 de fecha tres de octubre del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

COMPETENCIA

128/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"PRIMERO.- La jurisdicción radica en el fuero común.
"SEGUNDO.- Es competente para conocer de las causas a que "este toca se refiere al Juez cuadragésimo Séptimo Penal del "Distrito Federal. TERCERO.- Remítanse los autos y testimonio "de esta resolución al Juez Cuadragésimo Séptimo Penal del "Distrito Federal para que asuma su conocimiento. Asimismo, "envíesele testimonio al Juez Quinto de Distrito en Materia "Penal en el Distrito Federal, quien tuvo el carácter de "contendiente, para su información. Notifíquese y, en su "oportunidad, archívese el toca".

En votación nominal el proyecto fue desechado por mayoría de cuatro votos, votó a favor la Ministra Ponente.

En uso de la voz la Ministra Presidenta solicitó de no existir inconveniente hacer la declaratoria en favor del Juez Federal y hacerse cargo del engroce.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cinco votos.

Por lo anterior señalado los puntos resolutivos quedaron de la siguientes manera: "PRIMERO.- La jurisdicción radica en "el fuero federal. SEGUNDO.- Es competente para conocer de



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

"las causas a que este toca se refiere el Juez Quinto de
"Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal. TERCERO.-
"Remítanse los autos y testimonio de esta resolución al Juez
"Quinto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal
"para que asuma su conocimiento. Asimismo, envíesele
"testimonio al Juez Cuadragésimo Séptimo Penal del Distrito
"Federal, quien tuvo el carácter de contendiente, para su
"información. Notifíquese y, en su oportunidad archívese el
"toca".

Acto seguido la Secretaria licenciada María Dolores
Ovando Conzuelo dió cuenta con los asuntos que sometió a la
consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

AMPAROS EN REVISION

1035/94. PROMOVIDO POR BEBIDAS PURIFICADAS DE ACAPULCO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se
"confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia
"Federal ampara y protege a Bebidas Purificadas de Acapulco,
"Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos y
"por las autoridades que quedaron precisados en el resultando
"primero de esta resolución, y en atención a las razones
"expresadas en el considerando cuarto de este fallo.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase
"los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

1174/94 PROMOVIDO POR GERARDO QUINTANILLA CANTU, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma en lo que es materia de la "revisión, la sentencia impugnada. SEGUNDO.- Se sobresee en "el juicio de amparo promovido por Gerardo Quintanilla Cantú, "contra los actos que reclama de las autoridades señaladas "como responsables. Notifíquese; con testimonio de la "resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y "en su oportunidad archívese el expediente como asunto "concluido".

En votación nominal fue aprobado por unanimidad de cinco votos. Los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Victoria Adato Green votaron a favor acatando la decisión mayoritaria del Pleno.

1120/94 PROMOVIDO POR GRUPO EMPRESARIAL ZAPATERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia materia de la "revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo "promovido por Miguel Ilitzky Philips, quien se ostentó como "representante legal de la empresa Grupo Empresarial "Zapatero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de "las autoridades y por los actos precisados en el resultando "primero de este fallo. Notifíquese; con testimonio de esta



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

"resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su
"oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

12/94 SOLICITADO POR MIGUEL SALINAS RIVERA. El proyecto
propone:

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de
"reconocimiento de inocencia promovida por el sentenciado
"Miguel Salinas Rivera. Notifíquese, con testimonio de la
"presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su
"origen y en su oportunidad, archívese el expediente como
"asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro
votos en contra del emitido por el Ministro Luis Fernández
Doblado.

RECURSO DE RECLAMACION EN EL AMPARO EN REVISION

(PLENO)

1026/94 PROMOVIDO POR CARLOS TOMAS LANDA WILSON, CONTRA
ACTOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO
CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundado el recurso de reclamación
"interpuesto. "SEGUNDO.- No se impone multa al recurrente
"Carlos Tomás Landa Wilson, atento a lo expresado en el
"considerando quinto de este fallo. Notifíquese; con

"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal
"de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

En uso de la palabra la Ministra Victoria Adato Green señaló
que se suprimirá el segundo punto resolutivo, en consecuencia
el primero pasará a ser único.

Con la modificación fue aprobado en votación económica
por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

62/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE PUEBLA Y EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El juez Séptimo de Distrito con residencia en
"la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, es competente para
"conocer del juicio de garantías 1962/92, del índice del
"juzgado Cuarto de Distrito con residencia en la ciudad de
"Puebla, promovido por Roberto Beltrán Félix. SEGUNDO.-
"Remítase testimonio de la presente resolución al Juez Quinto
"de Distrito con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja
"California; al Segundo Tribunal Colegiado del Sexto
"Circuito; al Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito y
"al Juez Séptimo de Distrito con residencia en la ciudad de
"Coatzacoalcos, Veracruz, así como los autos respectivos al
"declarado competente para que siga conociendo del asunto.
"Notifíquese y cúmplase; y, en su oportunidad, archívese el
"expediente como asunto concluido".



Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

INCIDENTE DE INEJECUCION

67/94 PROMOVIDO POR JESUS JULIAN MENCHACA BERMUDEZ,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"UNICO.- Queda sin materia el incidente de inejecución
"de sentencia, a que este toca se refiere. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado
"de su origen y en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Aristeo Martínez
Cruz, dió cuenta con los asuntos que sometió a la
consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a
votación los asuntos listados con los números uno, dos, tres
y cuatro.

AMPAROS EN REVISION

5621/90 PROMOVIDO POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS
AUTORIDADES.

Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

389/93 PROMOVIDO POR FLUJO DE DATOS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

514/93 PROMOVIDO POR BASHAM, RINGE Y CORREA, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRA AUTORIDAD.

978/93 PROMOVIDO POR EULOGIA QUINTERO PAYAN, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT Y OTRAS AUTORIDADES.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

1057/93 PROMOVIDO POR IMPRESORA Y PAPELERA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la "sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee respecto de los "artículos 53-E de la Ley Federal de Derechos, así como "respecto de los artículos 29-B a 29-K del Reglamento del "Código Fiscal de la Federación, en términos del considerando "cuarto de esta resolución. TERCERO.- La Justicia de la Unión "no ampara ni protege a Impresora y Papelera del Sureste, "Sociedad Anónima, contra las autoridades y por los actos "mencionados en el primer resultando de esta ejecutoria, a "excepción de aquellos especificados en el punto resolutivo "anterior y de aquellos cuyo sobreseimiento no fue materia de



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

"la revisión. Notifíquese; con testimonio de la presente
"resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su
"procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca".

En uso de la voz el Ministro Ponente indicó que tanto en
este asunto como en los subsecuentes se harán correcciones de
tipo mecanográfico, las cuales se efectuarán en el engrose.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

4/94 SOLICITADO POR PABLO RAYMUNDO GALLEGOS. El proyecto
propone:

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de
"reconocimiento de inocencia, promovida por el sentenciado
"Pablo Raymundo Gallegos. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, devuélvanse los autos al lugar de donde
"proceden, y en su oportunidad, archívese el expediente".

IMPEDIMENTO

90/94 FORMULADO POR JUAN WILFRIDO GUTIERREZ CRUZ,
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.

El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que el Magistrado Juan Wilfrido
"Gutiérrez Cruz, titular del Tribunal Unitario del Décimo
"Octavo Circuito, no se encuentra legalmente impedido para
"conocer del recurso de apelación relativo al toca 126/94.
"interpuesto por la Defensora de oficio del procesado Carlos

"Gutiérrez Marín. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución
"remítanse los autos del toca de apelación y proceso penal a
"que antes se hizo alusión, al Tribunal Unitario de que se
"trata, a fin de que proceda a su conocimiento. Notifíquese".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

119/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ NOVENO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es legalmente competente el Juez Noveno de
"Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad
"Nazahualcóyotl, para conocer del juicio de amparo a que esta
"resolución se refiere, promovido por Federico Jiménez Moya,
"contra la orden de aprehensión que reclama del Juez Penal de
"Cuantía Menor en ciudad Nezahualcóyotl en el Estado de
"México y otras autoridades. SEGUNDO.- Remítansele los
"antecedentes para que conozca del asunto y comuníquese esta
"ejecutoria a los jueces contendientes con testimonio de la
"misma. Notifíquese y en su oportunidad, archívese el
"expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Francisco de Jesús
Arreola Chávez dió cuenta con los asuntos que sometió a la



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

COMPETENCIAS

367/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE COLIMA, COLIMA Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE JIQUILPAN, MICHOACAN. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez de Primera Instancia de Jiquilpan, Michoacán, es legalmente competente para conocer de la causa penal número 115/93 del índice del mismo juzgado. SEGUNDO.- Comuníquese a los Jueces contendientes la declaración contenida en el punto resolutivo anterior con copia certificada de esta ejecutoria a fin de que el que ha sido declarado competente se avoque al conocimiento de la mencionada causa penal para cuyo efecto deberá remitírsele los autos que se tuvieron a la vista para resolver el presente conflicto competencial. TERCERO.- Envíese copia de la presente resolución al presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, para su conocimiento. Notifíquese; cúmplase y, en su oportunidad, archívese el "toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

164/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, es competente para conocer del juicio de amparo número. 173/94-3, promovido por Ernesto Flores Franco Y

Acta de la Sesión del día
10 de Octubre de 1994.

"Coagraviados, contra actos del juez Primero Penal de
"Pachuca, Hidalgo. SEGUNDO.- Remítase testimonio de esta
"resolución a los jueces contendientes y los autos al Juez
"Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo para que se
"avoque al conocimiento del juicio de amparo mencionado, y,
"en su oportunidad, resuelva lo que en derecho corresponda.
"Notifíquese, cúmplase y en su oportunidad, archívese el
"toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta
hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las trece horas con
veinte minutos dió por concluida la sesión y citó para la
próxima que tendrá verificativo el día diecisiete de octubre
del presente año.

Para constancia se levanta la presente acta que firman
los CC. Presidenta de la Sala y Secretario de Acuerdos que
autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO